UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 221 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 25 FEB. 2019

Visto el Memorando Nº 361-2019-UNSCH-OGA/OAPER y Resolución Rectoral Nº 885-2018-UNSCH-R; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 885-2018-UNSCH-R de fecha 19 de septiembre 2018 se otorgó a partir del 09 de abril de 2018, la pensión provisional de viudez a favor de Adela Alvarado Molina Vda. de Arones, cónyuge supérstite del causante Víctor Manuel Arones Quispe, ex docente de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por un monto ascendente a Ochocientos Treinta y Siete y 00/100 soles (S/. 837.00);

Que, mediante Memorando Nº 361-2019-UNSCH-OGA/OAPER de fecha 22 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Administración de Personal advierte error material involuntario en el extremo de la fecha de fallecimiento del ex docente Víctor Manuel Arones Quispe, donde lo correcto es 08 de abril del 2018 según acta de defunción emitida por el RENIEC; no, como se consigna erróneamente en la Resolución Rectoral Nº 885-2018-UNSCH-R;

Que, el artículo 210.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Rectoral Nº 885-2018-UNSCH-R, de fecha 19 de septiembre de 2018, en el extremo de la fecha de fallecimiento según Acta de Defunción, quedando rectificada de la siguiente manera:

Artículo 1°.- *OTORGAR a* ***partir del 08 de abril de 2018****, la pensión provisional de viudez a favor de Adela Alvarado Molina Vda. de Arones, cónyuge supérstite del causante Víctor Manuel Arones Quispe, ex docente de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, por un monto ascendente a Ochocientos Treinta y Siete y 00/100 soles (S/. 837.00).*

Quedando subsistente e incólume en toda que la contiene la Resolución Rectoral Nº 885-2018-UNSCH-R, de fecha 19 de septiembre de 2018.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 221 -2019-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Contabilidad
Oficina de tesorería
Área de Escalafón
Interesados 01
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo

CAZP/bzqc.